



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 12 de mayo de 2005
Núm. 107

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)	IVA (€)		
Anual	47,00	1,88	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	26,23	1,04		
Trimestral	15,88	0,63	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Franqueo por ejemplar	0,26			
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02		



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	1
Astorga	8
San Andrés del Rabanedo	8
Villamarfín de Don Sancho	9
La Robla	9
Cubillos del Sil	10
Villablino	11
Palacios del Sil	12
Trabadelo	12
Sahagún	12
Toreno	13
Soto y Amiño	14
Vegacervera	14
Villaquejida	15
Burón	15
Carrizo de la Ribera	16
Vega de Infanzones	16
Valdepiélagos	16
Cebrones del Río	16
Puebla de Lillo	16

Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada	16
Bierzo Central	17

Juntas Vecinales

San Román de la Vega	17
Chozas de Arriba	17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Fomento	18
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	18

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León	
Dependencia Regional de Recaudación	20
Unidad de Subastas	20

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental	21
--	----

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24-03	21

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de personal laboral, correspondiente a dos plazas de AYUDANTES DE OFICIOS, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2004, mediante CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2005, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provi-

sión, mediante CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE; con sujeción a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PERSONAL LABORAL DE 2 PLAZAS DE AYUDANTES DE OFICIOS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

BASES GENÉRICAS.

PRIMERO.-NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de AYUDANTES DE OFICIOS, vacantes en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2004, me-

dante Concurso - Oposición Libre y que se figura en los Anexos de estas bases generales.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se indican en las bases específicas de la convocatoria.

SEGUNDA.-CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1.-Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.-Ser español o en su caso ciudadano de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso, acreditarán esta situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

2.1.2.-Tener cumplidos 18 años de edad.

2.1.3.-Estar en posesión de el Certificado de Estudios Primarios.

2.1.4.-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

2.1.5.-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.6.-Cumplir el régimen de incompatibilidades recogido en la Ley 53/1984, de 26 de noviembre.

2.2.-Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de formalización del correspondiente contrato laboral fijo.

TERCERA.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.-Forma.-Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2.-Lugar y plazo de presentación.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artº 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.-Derechos de examen.-Se fija la cantidad de 8,75 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/ 99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artº. 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

CUARTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará, mediante Decreto,

la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artº. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.-En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.-Composición.-La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la presidencia a propuesta del Comité de Empresa con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

- Dos funcionarios designados por la Corporación que preste servicio en la misma.

- Dos concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de Gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.-Designación de los suplentes y asesores especialistas.-Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.-Publicación de la composición del Tribunal.-La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.-Abstención y recusación.-Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellas alguna de las causas previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artº 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.-Forma de constitución y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los Concejales que actúan en representación del grupo de Gobierno y de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes siendo siempre necesaria la concurrencia el Presidente y el Secretario y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

SEXTA.-CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

6.1.-Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos en que la bases específicas determinen su calificación mediante APTO O NO APTO.

6.2.-Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.-Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.-El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SÉPTIMA.-CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

7.1.-La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos a la fase de Concurso.

7.2.-En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

OCTAVA.-PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las Bases Específicas de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

NOVENA.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

9.1.-Comienzo.-Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.-Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.-La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.-Llamamiento de los aspirantes.-Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.-Orden de actuación de los aspirantes.-El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.-Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.-Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

DÉCIMA.-RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de formalizar el correspondiente contrato laboral fijo de carácter indefinido.

UNDÉCIMA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1.-Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud.

11.2.-Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación no se formalizará el correspondiente contrato y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DUODÉCIMA.-IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

12.1.-La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

12.2.-El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

DECIMOTERCERA.-LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, para lo dispuesto en:

* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

* Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

* Estatuto de los Trabajadores.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 4 de marzo de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AYUDANTES DE DE OFICIOS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.-Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición libre.

Segunda.-Normas de las plazas:

-Número de plazas: 2.

-Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.-Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

Tercera.-Fases de selección:

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

-Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

-Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.-Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

-Por cada mes de servicio en el grupo E, con la categoría de Ayudante de Oficios, prestados en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,05 puntos.

-Por cada mes de servicio en el grupo E, con la categoría de Ayudante de Oficios, prestados en otras administraciones o empresas privadas: 0,01 puntos.

2.-Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

-Cualquier titulación superior a la exigida y sólo una: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.-Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.-Consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con las funciones propias de la plaza que se convoca, pudiendo realizarse por escrito, si así lo considera el Tribunal y que se planteará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Cuarta.-Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas:

A) Temario General:

Tema 1.-La Constitución Española. Principios Generales.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.-El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.-La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.-Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.-Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 6.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

B) Parte específica:

Tema 1.-Tipos de ladrillos y dimensiones aproximadas de los mismos.

Tema 2.-Hormigones. Tipos de hormigón. Componentes del hormigón. Dosificaciones más empleadas y uso. Fabricación. Transporte. Puesta en obra. Compactación y murado.

Tema 3.-Maquinaria, útiles y herramientas de albañilería. Aplicaciones su mantenimiento.

Tema 4.-Conocimientos básicos sobre la pintura y sus componentes. Pintura de interiores y exteriores.

Tema 5.-Conocimientos básicos sobre operaciones generales de mantenimiento de calefacción y fontanería. Elementos básicos. Actuaciones de emergencia y límites de intervención.

Tema 6.-Conocimientos básicos sobre operaciones generales de mantenimiento y conservación de alumbrado interior. Elementos básicos. Actuaciones de emergencia y límites de intervención.

Ponferrada, 4 de marzo de 2005.-El Alcalde, Carlos López Riesco.
3309 308,00 euros

* * *

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de personal funcionario, correspondiente a dos plazas de AYUDANTES DE OFICIOS Y 2 plazas de OPERARIOS DE OFICIOS, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2004, mediante CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de MARZO de 2005, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, con sujeción a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO DE 2 PLAZAS DE AYUDANTES DE OFICIOS Y 2 PLAZAS DE OPERARIOS DE OFICIOS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

BASES GENÉRICAS.

PRIMERO.-NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de AYUDANTES DE OFICIOS Y 2 PLAZAS DE OPERARIOS DE OFICIOS, vacantes en la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2004, mediante Concurso - Oposición Libre y que se figura en los Anexos de estas bases generales. Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se indica.

SEGUNDA.-CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1.-Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.-Ser español o en su caso ciudadano de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente.

2.1.2.-Tener cumplidos 18 años de edad.

2.1.3.-Estar en posesión de el Certificado de Estudios Primarios.

2.1.4.-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

2.1.5.-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.6.-Cumplir el régimen de incompatibilidades recogido en la Ley 53/1984, de 26 de noviembre.

2.2.-Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y

mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario.

TERCERA.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.-Forma.-Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2.-Lugar y plazo de presentación.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artº 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.-Derechos de examen.-Se fija la cantidad de 8,75 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artº. 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

CUARTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artº. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.-En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.-Composición.-La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la presidencia a propuesta de la Junta de Personal con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

- Dos funcionarios designados por la Corporación que preste servicio en la misma.

- Dos concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de Gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.-Designación de los suplentes y asesores especialistas.-Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá

designar si lo estima oportuno o conveniente un asesor especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.-Publicación de la composición del Tribunal.-La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.-Abstención y recusación.-Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurran en ellas alguna de las causas previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artº 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.-Forma de constitución y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los Concejales que actúan en representación del grupo de Gobierno y de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la concurrencia el Presidente y el Secretario y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

SEXTA.-CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

6.1.-Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos, en que la bases específicas, determine su calificación mediante APTO O NO APTO.

6.2.-Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.-Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorgan y expuestas en el Tablón de Anuncios de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.-El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SÉPTIMA.-CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

7.1.-La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos a la fase de Concurso.

7.2.-En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

OCTAVA.-PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las Bases Específicas de esta convoca-

toria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

NOVENA.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

9.1.-Comienzo.-Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.-Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.-La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.-Llamamiento de los aspirantes.-Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.-Orden de actuación de los aspirantes.-El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.-Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.-Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

DÉCIMA.-RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

UNDÉCIMA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1.-Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud, y en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativa de la condición de funcionario de la Subescala Administrativa, por parte del aspirantes propuesto.

11.2.-Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancias presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DUODÉCIMA.-TOMA DE POSESIÓN.

12.1.-Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

12.2.-Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOTERCERA.-IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

13.1.-La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser

impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

13.2.-El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

DECIMOCUARTA.-LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, para lo dispuesto en:

* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

* Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 15 de marzo de 2004.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AYUDANTES DE OFICIOS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.-Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición libre.

Segunda.-Normas de las plazas:

- Número de plazas: 2

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Personal de Oficios; denominación, AYUDANTES DE OFICIOS, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo E, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

-Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.-Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo E: Certificado de Estudios Primarios.

Tercera.-Fases de selección:

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

-Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

-Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:**1.-Antigüedad:**

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

-Por cada mes de servicio en el grupo E, con la categoría de Ayudante de Oficios, prestados en el Ayuntamiento de Ponferrada a partir de 1 año de antigüedad: 0,05 puntos.

-Por cada mes de servicio en el grupo D, con la categoría de Oficial de Oficios, prestados en otras administraciones o empresas privadas, a partir de un año de antigüedad: 0,01 puntos.

2.-Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

-Cualquier titulación superior a la exigida y sólo una: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.-Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.-Consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con las funciones propias de la plaza que se convoca, pudiendo realizarse por escrito, si así lo considera el Tribunal y que se planteará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Cuarta.-Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas:

A) Temario General:

Tema 1.-La Constitución Española. Principios Generales.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.-El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.-La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.-Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.-Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 6.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7.-Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 8.-Los presupuestos locales.

B) Parte específica:

Tema 1.-Tipos de ladrillos y dimensiones aproximadas de los mismos.

Tema 2.-Hormigones. Tipos de hormigón. Componentes del hormigón. Dosificaciones más empleadas y uso. Fabricación. Transporte. Puesta en obra. Compactación y murado.

Tema 3.-Maquinaria, útiles y herramientas de albañilería. Aplicaciones su mantenimiento.

Tema 4.-Conocimientos básicos sobre la pintura y sus componentes. Pintura de interiores y exteriores.

Tema 5.-Conocimientos básicos sobre operaciones generales de mantenimiento de calefacción y fontanería. Elementos básicos. Actuaciones de emergencia y límites de intervención.

Tema 6.-Conocimientos básicos sobre operaciones generales de mantenimiento y conservación de alumbrado interior. Elementos básicos. Actuaciones de emergencia y límites de intervención.

Tema 7.-Forjados y pavimentos. Función de un forjado. Partes de que consta. Materiales que se emplean en los elementos resistentes. Función de los pavimentos. Diversas clases. Cielos rasos: Distintos métodos de ejecución.

Tema 8.-Escaleras. Función de las escaleras y escalinatas. Partes de que se compone una escalera. Estructura sustentante, peldaños y barandillas. Tipos y materiales empleados. Tipos de escalera.

Ponferrada, 15 de marzo de 2005.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE OFICIOS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.-Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición libre.

Segunda.-Normas de las plazas:

- Número de plazas: 2

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Personal de Oficios; denominación, OPERARIOS DE OFICIOS, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo E, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

-Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.-Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo E; Certificado de Estudios Primarios.

Tercera.-Fases de selección:

C) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

-Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

-Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:**1.-Antigüedad:**

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

-Por cada mes de servicio en el grupo E, con la categoría de Ayudante de Oficios, prestados en el Ayuntamiento de Ponferrada a partir de 1 año de antigüedad: 0,05 puntos.

-Por cada mes de servicio en el grupo D, con la categoría de Oficial de Oficios, prestados en otras administraciones o empresas privadas, a partir de un año de antigüedad: 0,01 puntos.

2.-Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

-Cualquier titulación superior a la exigida y sólo una: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

D) Fase de la oposición.-Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.-Consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con las funciones propias de la plaza que se convoca, pudiendo realizarse por escrito, si así lo considera el Tribunal y que se planteará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Cuarta.-Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas:

B) Temario General:

Tema 1.-La Constitución Española. Principios Generales.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.-El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.-La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.-Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.-Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 6.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7.-Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 8.-Los presupuestos locales.

B) Parte específica:

Tema 1.-Tipos de ladrillos y dimensiones aproximadas de los mismos.

Tema 2.-Hormigones. Tipos de hormigón. Componentes del hormigón. Dosificaciones más empleadas y uso. Fabricación. Transporte. Puesta en obra. Compactación y murado.

Tema 3.-Maquinaria, útiles y herramientas de albañilería. Aplicaciones su mantenimiento.

Tema 4.-Conocimientos básicos sobre la pintura y sus componentes. Pintura de interiores y exteriores.

Tema 5.-Conocimientos básicos sobre operaciones generales de mantenimiento de calefacción y fontanería. Elementos básicos. Actuaciones de emergencia y límites de intervención.

Tema 6.-Conocimientos básicos sobre operaciones generales de mantenimiento y conservación de alumbrado interior. Elementos básicos. Actuaciones de emergencia y límites de intervención.

Tema 7.-Forjados y pavimentos. Función de un forjado. Partes de que consta. Materiales que se emplean en los elementos resistentes. Función de los pavimentos. Diversas clases. Cielos rasos: Distintos métodos de ejecución.

Tema 8.-Escaleras. Función de las escaleras y escalinatas. Partes de que se compone una escalera. Estructura sustentante, peldaños y barandillas. Tipos y materiales empleados. Tipos de escalera.

Ponferrada, 15 de marzo de 2005.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

3310

412,00 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de la Ley General Tributaria, se hace pública notificación a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los corrientes expedientes obran en los servicios económicos de este Ayuntamiento.

Luis Vega del Potro (Jamones de la Vega SL) B24365124 Plusvalía 342,42 €

Astorga, 25 de abril de 2005.- El Alcalde (ilegible).

3557

4,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de abril de 2005, el estudio de detalle del sector U.E-7 de San Andrés del Rabanedo, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios en el Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 22 de abril de 2005.- El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3442

9,60 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. PEDRO PUENTE FERNÁNDEZ (FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO), licencia ambiental de ACTIVIDAD DE CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL a emplazar C/ Cardenal Cisneros nº 65, planta baja, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 25 de abril de 2005.-EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

3487

14,40 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. DANIEL SANTÍN MORALES (ADESPER), licencia ambiental de ACTIVIDAD DE OFICINA ADMINISTRATIVA a emplazar C/ Rodríguez de la Fuente nº 13, Bajo, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 25 de abril de 2005.-EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

3488

13,60 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Dª CARMEN PASTOR BRAGADO (VENIALTEL, S.L.), licencia ambiental de ACTIVIDAD DE OFICINA POSTVENTA AMENA a emplazar C/ La Iglesia nº 1, de

Trobar del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 25 de abril de 2005.-EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

3489

13,60 euros

Intentando por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña Diana Jiménez Carrasco, con domicilio en calle Basflica, 7-1º, 24196 de La Virgen del Camino (León), que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesta Propuesta de resolución a procedimiento sancionador seguido contra el mismo con el número 01/05 por infracción en materia de defensa del consumidor, significándole la puesta de manifiesto del expediente y que dispone de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes de conformidad a lo previsto en el art. 12.2º del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

3295

12,00 euros

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

Expuesto a información pública el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio", obra número 114 del Fondo de Cooperación Local para 2004, por plazo de 30 días, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, a continuación se publica el texto íntegro del acuerdo del Pleno, considerándose aprobado definitivamente el expediente:

2.-IMPOSICIÓN Y ORDENACIONES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO", NÚMERO 115 DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL PARA 2004.

Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales, considerando que se trata de una obra municipal que se realiza dentro del ámbito de competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio", número 115 del Fondo de Cooperación Local para 2004.

SEGUNDO.-Ordenación del tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Coste de las obras: 70.000,00 euros.

b) Subvención otorgada: 20.000,00 euros.

c) Coste soportado por el Ayuntamiento: 50.000,00 euros.

d) La base imponible a repartir entre los sujetos pasivos de las contribuciones especiales se fija en 45.000,00 euros, equivalente al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento.

e) Se establece como módulo de reparto los metros lineales de los inmuebles beneficiados.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales resultantes de la distribución que abajo se indica.

g) Número total de módulos: 936,75.

h) Precio unitario del módulo o metro lineal: 48,04.

- Antidio Martínez Prieto: 59,30

- Perpetua Villafañe Diez: 25,00

- Fernando González Ampudia: 50,00

- Severina Pérez García: 77,00

- Simón Gómez González: 32,00

- Eugenia Callado Gago: 29,00

- Consuelo Rodríguez García: 24,60

- Eugenio Martínez Iglesias: 5,00

- Fernández Bartolomé Zoila Hrdros.: 43,00

- María Natividad Medina Casado: 20,00

- Consuelo Rodríguez García: 48,00

- José Rodrigo Rodrigo: 27,00

- Delfín Rodríguez González: 12,50

- Laurentino de los Ríos Medina: 22,50

- Salvador del Blanco: 12,50

- Ladislao de Lucas Antón: 31,50

- Lesmes Gago Gago: 12,00

- Aladino Gómez Antón: 12,00

- Ángeles González Oveja: 33,00

- Basilisa Villafañe Rodríguez: 50,00

- Teófila Vázquez Villafañe: 33,50

- Ayuntamiento: 67,20

- María Cruz Villacorta Gómez: 6,00

- Lorenzo Gómez Villafañe: 7,85

- Lorenzo Gómez Villafañe: 11,25

- Abundio Villafañe Villafañe: 6,50

- María del Mar Gago Ruisánchez: 7,70

- Ramón Díez Oveja: 22,00

- Fausto Crespo Fernández: 28,00

- Genoveva García Pérez: 12,00

- Josefa Rodríguez Fernández: 19,50

- Gonzalo Villacorta Gómez: 17,00

- Evangelina Gómez Villafañe: 5,50

- Juan Carlos Fernández Benítez: 7,30

- Susana Fernández Benítez: 19,50

- Jesús Gago Antón: 24,50

- María Pilar Villacorta Gago: 16,00

TERCERO.-El expediente se somete a información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Villamartín de Don Sancho, 19 de abril de 2005.-EL ALCALDE (ilegible).

3431

16,00 euros

LA ROBLA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS; LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL; Y SEÑALANDO EL INICIO DEL PRIMER EJERCICIO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria del día 20 de enero de 2005, se aprobaron la convocatoria y bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Policía Local, Grupo C, de funcionario de carrera, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, por la presente HE RESUELTO:

Primero.-Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran a continuación:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	
D. David Gil Fernández	71.441.216-L	
D. Enrique Diez Reyero	9.797.676-K	
D. Sergio Gallardo Martínez	44.433.498-M	
D. Tomás Ángel Miguélez Morán	71.423.625-T	
Dña. Rebeca Arias Blanco	71.439.698-L	
D. Manuel Calvo García	71.420.740-J	
Dña. Verónica Sáez González	71.448.771-F	
D. Ramiro Álvarez Martínez	09.801.649-S	
D. Roberto Méndez González	09.802.373-A	
Dña. Laura Martín Chaguaceda	09.793.958-Y	
D. Pedro Geijo Domínguez	71.426.973-J	
EXCLUIDOS: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
D. Federico Alvarez Blanco	09.784.541-L	3 y 5
D. Isaac García Rodríguez	71.421.961-S	3 y 6

Causas de exclusión: (1) Falta la firma en la instancia; (2) No haber presentado copia del DNI; (3) No presentar justificante de pago de los derechos de examen; (4) Instancia presentada fuera de plazo; (5) No haber presentado certificado médico original de aptitud física; (6) No haber presentado certificado médico de aptitud física.

Segundo.-Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión conforme determina el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Tercero.-Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 24 de octubre de 2005, a las 10 horas, en la Casa de Cultura de La Robla, debiendo presentarse con el documento nacional de identidad.

Orden de Actuación. Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra "F". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra "F", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "G" y así sucesivamente (Resolución de 10 de enero de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública).

Cuarto.-El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

Titular: D. José Luis García Fernández.

Suplente: D. Néstor Aller García.

Vocales:

-Titular: Dña. Rosa María Villagrà Cuadrado, Concejala Delegada de la Policía Local.

Suplente: D. Francisco Javier Suárez Sierra.

- En representación del grupo mayoritario de la Oposición:

Titular: D. José Antonio Diago Sánchez.

Suplente: D. Antonio García Pérez.

- En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: Dña. María José García Diez.

Suplente: D. Genaro Temprano Vallinas.

- En representación del SAM de la Diputación:

Titular: D. Rogelio Fernández López.

Suplente: D. Jesús García Valbuena.

- En representación del profesorado oficial del Instituto de La Robla:

Titular: D. Jorge de Prado de Prado.

Suplente: D. José Antonio González Quintanilla.

-En representación del Cuerpo de la Policía Local de La Robla:

Titular: D. Luis Javier López González, Oficial de la Policía Local.

Suplente: D. Saturnino Álvarez Baena, Agente de la Policía Local.

- En representación de un municipio de Castilla y León, un funcionario de Policía Local con la categoría de Inspector o Superior:
Titular: Dña. Edelmira Martínez Pulgar, Mayor 2º Jefe del Ayuntamiento de León.

Suplente: D. José Luis Mirantes Delgado, Inspector del Ayuntamiento de León.

Secretario: D. José Luis Iglesias Fernández, Secretario titular del Ayuntamiento de La Robla.

Suplente: D. Emilio González Maudes, funcionario administrativo del Ayuntamiento de La Robla.

Quinto.-Eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos, si en el plazo 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se producen reclamaciones a la misma, exponiéndose copia de la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Robla, 26 de abril de 2005.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

3606

21,20 euros

CUBILLOS DEL SIL

Aprobados inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2004, el Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización del Sector S-I de las Normas Urbanísticas Municipales, fueron sometidos a información pública por plazo de un mes, desde el 11 de enero de 2005 al 11 de febrero de 2005, ambos días inclusive, habiéndose publicado el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 6/2005, de 10 de enero, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No habiéndose formulado alegaciones ni informes durante dicha información pública, quedan aprobados definitivamente según el artículo 258.1.a) 2º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, con los efectos que se indican en el apartado cuarto del acuerdo de aprobación inicial antes indicado; acuerdo que es del siguiente tenor literal:

2.- EXPEDIENTE DE GESTIÓN URBANÍSTICA: PROYECTO DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR I DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.- Visto el precedente expediente instado por la entidad Gestión Urbanística de Castilla y León SA (Gesturcal), sobre Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización del Sector I de las Normas Urbanísticas Municipales de este Ayuntamiento, y son

ANTECEDENTES

Primero.- El Plan Parcial del Sector I fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en su sesión del día 27 de abril de 2004.

Segundo. La Entidad Gestión Urbanística de Castilla y León SA ha presentado Proyecto de Actuación para dicho Sector I, con Proyecto de Urbanización.

Tercero.- Se han evacuado los informes pertinentes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Que la competencia para entender de los expedientes de gestión urbanística la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía.

2º.- La gestión urbanística debe efectuarse en suelo urbanizable mediante unidades de actuación, que definen el ámbito completo de una actuación integrada (artículo 236.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero), cuya delimitación debe venir en el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada del sector (artículo 237.1 de dicho Reglamento), que es lo que aquí ocurre con el Sector I, siendo los Proyectos de Actuación los instrumentos previstos para la ejecución de las actuaciones integradas, teniendo por objeto programar técnica y económicamente tal ejecución (artículo 240 de dicho Reglamento).

3º.- Los proyectos de actuación pueden ser elaborados no sólo por los Ayuntamientos, tal y como señala el artículo 76 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 250.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el presente supuesto se ha elaborado por una entidad dependiente de la Administración Pública, regulando el procedimiento de aprobación el artículo 251 de dicho Reglamento, con las particularidades que se establecen para cada sistema de actuación, en concreto para el sistema de concierto en el artículo 258.1 del Reglamento.

4º.- Entre los sistemas de desarrollo de las unidades de actuación se encuentra el concierto (artículo 74 Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León), regulado en los artículos 255 a 258 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, pudiendo acudir al mismo el propietario único de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación, actuando como urbanizador.

5º.- Que según la documentación presentada pertenecen a un único propietario los terrenos de la unidad de actuación, por lo que es posible el sistema de concierto.

6º.- Que los Proyectos de Actuación deben contener una serie de determinaciones, tanto generales como específicas sobre su urbanización y su reparcelación, a que se refieren los artículos 241 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con las particularidades para el sistema de concierto señaladas en el artículo 257 del mismo Reglamento y en la documentación presentada se incluyen tales determinaciones, tanto las generales como las específicas sobre urbanización y reparcelación, en sus vertientes de completas, entendiéndose así respecto de las determinaciones completas sobre urbanización al haberse acompañado a la vez el Proyecto de Urbanización.

7º.- Que la aprobación del Proyecto de Actuación implica los efectos a que se refiere el artículo 252 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con la matización del artículo 258.2 al tratarse del sistema de concierto y la particularidad en el presente caso, a efectos de la garantía de urbanización, de que tal Proyecto ha sido elaborado por una entidad dependiente de la Administración por lo que debe estarse a lo que a tal efecto regula el artículo 241 f) del invocado Reglamento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Llevar a cabo la actuación integrada del Sector 1 de las Normas Urbanísticas municipales de Cubillos del Sil por el sistema de Concierto, solicitada por la entidad Gestión Urbanística de Castilla y León SA (GESTURCAL), quien tendrá la condición de urbanizador.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización del Sector 1 presentados.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y notificarse el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que constan en el Catastro, según la documentación que figura en el Proyecto de Actuación.

CUARTO.- De no presentarse alegaciones ni formulados informes contrarios durante el período de información pública, el Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización del Sector 1 se entenderán aprobados definitivamente, incluida la cuenta de liquidación provisional por un importe de 29.529.888,55 euros, implicando la elección del sistema de concierto como sistema de ejecución de la actuación integrada, otorgando la condición de urbanizador, con carácter provisional, a la entidad Gestión Urbanística de Castilla y León SA (GESTURCAL), adquiriendo tal condición con carácter definitivo, y ello en los términos y con las obligaciones señalados en los artículos 191 y 235 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, acreditando la existencia de crédito comprometido con cargo a fondos públicos dentro del mes siguiente a la notificación de haberse producido tal aprobación definitiva, quedando habilitado para el inicio de las obras de ejecución de la urbanización, con la afección real de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, con los siguientes efectos:

a) Transmisión al municipio, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, para su afección a los usos previstos en el Plan Parcial, de las parcelas que en el Proyecto de Actuación se adjudican al Ayuntamiento de Cubillos del Sil y que se enuncian en la Memoria, cuenta de liquidación provisional, página 25.

b) Afección de los terrenos destinados en el Plan Parcial para la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas a dicha ejecución, sin más trámites.

c) La subrogación, con plena eficacia real, de las fincas de origen por las parcelas resultantes, que se describen en el tomo II del Proyecto de Actuación, siendo las adjudicadas a la entidad Gestión Urbanística de Castilla y León SA (GESTURCAL) las que como tales se indican en la Memoria, cuenta de liquidación provisional, páginas 24 y 25.

d) Afección real de las parcelas resultantes adjudicadas a la entidad Gestión Urbanística de Castilla y León SA (Gesturcal) al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, y en especial al pago de los gastos de urbanización, conforme al saldo de la cuenta de liquidación que obra en el Proyecto de Actuación, quedando gravada cada parcela adjudicada a Gesturcal con una cuota de participación en el canon de urbanización, en el porcentaje que aparece en la Memoria del Proyecto de Actuación, páginas 24 y 25, al pago de las cantidades que a cada una de ellas se asigna como saldo de la cuenta de liquidación provisional de los gastos de urbanización, sin perjuicio de las cantidades que resulten de la liquidación definitiva.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 251.3.d) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Contra el precedente acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio (artículo 116 LRJAP y PAC).

Cubillos del Sil, 3 de mayo de 2005.- El Alcalde (ilegible).

3735

60,40 euros

VILLABLINO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y POR ASISTENCIA A LA ESCUELA DE MÚSICA

Visto el Decreto por el que se aprueba los Padrones de la Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el polideportivo municipal (gimnasio de pesas, kárate, gimnasia rítmica, gimnasia de mantenimiento, fútbol-sala, baloncesto, atletismo, voleibol, aeróbic, balonmano, aeróbic infantil, gimnasia señor y teclado), y los Padrones de la Tasa por asistencia a la Escuela de Música. (solfeo, flauta travesera, batería, violín, solfeo y violín, solfeo y piano, solfeo y guitarra, solfeo y acordeón, piano, guitarra, acordeón, música y movimiento), correspondiente al mes de abril de 2005.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A) Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición.- Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B) Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 11 de mayo hasta el 27 de junio de 2005, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C) Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00.

Villablino, 4 de mayo de 2005.- La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

3734

41,60 euros

PALACIOS DEL SIL

Aprobado en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2005 el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra "Pabellón de deportes de Palacios del Sil - Fase 3-", se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego o el proyecto, con arreglo a las siguientes características:

Objeto: La ejecución de la obra "Pabellón de deportes de Palacios del Sil -Fase 3-, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Alberto Iglesias Pérez.

Tipo de licitación: Noventa mil (90.000 €) euros. Dentro del importe quedan incluidos los gastos de dirección e inspección de obra, impuestos y de modo expreso el IVA.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses contados a partir del día siguiente hábil al de firma del acta de comprobación del replanteo.

Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto del contrato, equivalente a mil ochocientos (1.800 €).

Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Palacios del Sil.

b) Localidad y CP: Palacios del Sil 24495.

c) Teléfono y fax: 987 48 70 01.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas. El modelo de solicitud podrá obtenerse en las oficinas municipales, si se desea.

Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha

y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Palacios del Sil, C/ La Constitución s/n; 24495 Palacios del Sil (León).

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Palacios del Sil, en acto público, a las 17.00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura se entenderá trasladada al primer día hábil siguiente.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

Documentación a presentar: Ver cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Palacios del Sil, 4 de mayo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2005, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra "Reforma casa forestal, como edificio complementario al Centro de Interpretación de la Naturaleza Fase II", por un importe de 40.000 euros, redactado por el Sr. Arquitecto Jesús Fernández Menéndez.

Dicho proyecto se expone al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones correspondientes.

Palacios del Sil, 4 de mayo 2005.- El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

3717

96,80 euros

TRABADELO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 2005, aprobó los proyectos técnicos siguientes:

- Acondicionamiento de local para centro de atención al ciudadano.

- Pavimentación del camino de acceso de Sotoparada a Parada de Soto.

- Captaciones de agua a Moral de Valcarce y San Fiz do Seo.

Dichos documentos se exponen al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Trabadelo, 29 de abril de 2005.- El Alcalde, Ricardo Fernández González.

3730

5,20 euros

SAHAGÚN

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2005, aprobó el expediente de contratación de las obras de "Iluminación del Auditorio Municipal Carmelo Gómez", situado en la c/ El Arco núm. 87, en Sahagún, el cual se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares que regirán la adjudicación, publicándose texto extractado del mismo.

CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN URGENTE DE LA ILUMINACIÓN DEL AUDITORIO DE SAHAGÚN (LEÓN)

1.- Órgano contratante:

Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún (León).

2.- Objeto del contrato:

Denominación: Adjudicación mediante concurso, por procedimiento abierto, del contrato para la Iluminación del Auditorio de Sahagún (León).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinario.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación:

Cuarenta y un mil setenta y dos, IVA incluido.

5.- Garantías

- Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

- Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de la documentación:

- La documentación podrá obtenerse en las oficinas del Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún, plaza Mayor, nº 13 (CP 24320), en horario de 9.00 a 14.00 horas.

7.- Requisitos del contratista:

- Solvencia económica y financiera.

- Solvencia técnica y profesional.

- Las demás enumeradas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas.

- Fecha límite: Veintiséis días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

- Documentación a presentar: La requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Lugar de presentación: En las oficinas del Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún (León), plaza Mayor, nº 13 (CP 24320), Tfno.: 987 780 001; Fax: 987 781 000.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Desde la fecha de presentación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

9.- Apertura de ofertas:

- Fecha: Al día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- Hora: 12.00.

- Lugar: Oficinas del Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún (León), plaza Mayor, 13 (CP 24320).

10.- Otras informaciones:

A) Pliego de Prescripciones Técnicas.

B) Contrato.

11.- Gastos del anuncio:

Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA así como los posteriores.

Sahagún, 29 de abril de 2005.- El Alcalde, José Manuel Lora García.

3732

112,00 euros

TORENO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2005 que fue expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 21 de fecha 27 de enero de 2005, entendiéndose definitivamente aprobado al no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y Fiestas para el ejercicio económico de 2005 que quedó incorporado al Presupuesto General de la Corporación. El resumen definitivo por capítulos de ambos presupuestos es el siguiente:

PRESUPUESTO ORDINARIO
PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	568.400,00
CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	364.210,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	527.300,00
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.050,00
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	546.550,00
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
TOTAL GENERAL	2.047.510,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	895.260,00
CAPÍTULO 2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	503.300,00
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	32.400,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.000,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	397.050,00
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49.500,00
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	37.000,00
TOTAL GENERAL	2.047.510,00

Por acuerdo de la misma fecha fue aprobada la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para 2005, que es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL

- A) FUNCIONARIOS DE CARRERA
 1 SECRETARIO INTERVENTOR GRUPO B
 2 ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL GRUPO "C"
 1 POLICÍA LOCAL, GRUPO "C".
 1 AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES, GRUPO "D"
- B) PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER FIJO
 1 ENCARGADO GENERAL
 1 CONDUCTOR-PALISTA
 1 MECÁNICO-CONDUCTOR
 4 PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES
 1 CONSERJE COLEGIO
 2 BIBLIOTECARIOS
 7 LIMPIADORAS A TIEMPO PARCIAL
 2 FONTANEROS
 1 OFICIAL ELECTRICISTA
- C) PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL
 1 CONDUCTOR CAMIÓN BOMBEROS
 1 OFICIAL ALBAÑIL
 1 AUXILIAR DE BIBLIOTECA
 3 LIMPIADORAS
 2 ENCARGADOS PISCINAS
 3 SOCORRISTAS PISCINAS
 1 MONITORES PISCINAS
 4 TAQUILLERAS-LIMPIADORAS
 2 MONITORES GARANTÍA SOCIAL
 10 ALUMNOS GARANTÍA SOCIAL
 TALLER DE EMPLEO
 (7 PERSONAL GENERAL Y 24 ALUMNOS)
 CONVENIOS JUNTA- CORPORACIONES LOCALES

PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE CULTURA Y FIESTAS

PARTIDA	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
460	APORTACIÓN MUNICIPAL	60.000,00	
462	APORTACIÓN VECINAL	15.000,00	
470	APORTACIÓN DE INDUSTRIALES	16.800,00	
399	OTROS	5.000,00	
4,2	FESTEJOS, ACTIVIDADES Y OTROS		96.800,00
	TOTALES	96.800,00	96.800,00

TOTALES GENERALES:

PRESUPUESTO ORDINARIO	2.047.510,00
PRESUPUESTO DEL PATRONATO	96.800,00
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	2.144.310,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Toreno, 21 de abril de 2005.—EL ALCALDE, PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ.

3421

18,00 euros

SOTO Y AMÍO

A la luz de lo recogido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 71, de 14 de abril), se tramita el expediente de solicitud de licencia ambiental siguiente:

—A instancia de CARBONES HNOS. RODRÍGUEZ MIRANTES SL para NAVE DESTINADA A ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE CARBÓN, con emplazamiento en los Montes Catalogados de Utilidad Pública número 235 y 251, localidad Canales-La Magdalena.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ignorando el lugar de la notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, asuntos y terrenos afectados que han quedado arriba indicados.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los 20 días, siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados pueden examinar el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Soto y Amío, 22 de abril de 2005.—El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROBLA.

3360

20,80 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2005, acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DE LA MAGDALENA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Soto y Amío, 18 de abril de 2005.—El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROBLA.

3359

4,00 euros

VEGACERVERA

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2004, la modificación provisional de las cuotas tributarias de las ordenanzas fiscales de las tasas de abastecimiento de agua, recogida domiciliar de basura y alcantarillado, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposi-

ción pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 292 de 22/12/2004), dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo publicándose los textos con la nueva redacción en la parte expresamente afectada, de las citadas ordenanzas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE:

1) ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Tipo impositivo actual: Uso doméstico, hasta 75 m³: 6.000 ptas. (36,06 euros)/año: se mantiene para tal hecho imponible.

Primera propuesta de modificación de esta tasa:

Asimilar a efectos fiscales, de tributación tributaria, dentro de esta tasa, a cada una de las distintas parcelas- fincas, enclavadas en el Camping municipal, al poseer entidad propia e independiente, a la condición de viviendas, del término municipal, dada su condición de edificación o solar, que poseen los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y alcantarillado, así como se le presta, a cada una de ellas, el servicio de recogida de basuras, parcelas-fincas que tributarían, cada una de ellas, por la cantidad de 6.000 ptas. (36,06 euros)/año, hasta 75 m³, ya establecida para viviendas.

2) ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Tipo impositivo actual: Único de: 6.000 ptas. (36,06 euros)/año: se mantiene para tal hecho imponible.

Primera propuesta de modificación de esta tasa:

Asimilar a efectos fiscales, de tributación tributaria, dentro de esta tasa, a cada una de las distintas parcelas- fincas, enclavadas en el Camping municipal, al poseer entidad propia e independiente, a la condición de viviendas, del término municipal, dada su condición de edificación o solar, que poseen los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y alcantarillado, así como se le presta, a cada una de ellas, el servicio de recogida de basuras, parcelas-fincas que tributarían, cada una de ellas, por la cantidad de 6.000 ptas. (36,06 euros)/año, ya establecida para viviendas.

3) RECOGIDA DE BASURAS- RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Tipo impositivo actual: Para viviendas: 6.000 ptas. (36,06 euros)/año: se mantiene para tal hecho imponible.

Primera propuesta de modificación de esta tasa:

Asimilar a efectos fiscales, de tributación tributaria, dentro de esta tasa, a cada una de las distintas parcelas- fincas, enclavadas en el Camping municipal, al poseer entidad propia e independiente, a la condición de viviendas, del término municipal, dada su condición de edificación o solar, que poseen los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y alcantarillado, así como se le presta, a cada una de ellas, el servicio de recogida de basuras, parcelas-fincas que tributarían, cada una de ellas, por la cantidad de 6.000 ptas. (36,06 euros)/año, ya establecida para viviendas.

Segunda propuesta de modificación de estas tres tasas anteriores:

PROPUESTA DE CREACIÓN DE NUEVAS CATEGORÍAS DE HECHOS IMPONIBLES QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO:

En esta nueva categoría, de carácter industrial-ocio-comercial, de nueva creación, se incluirían cuatro nuevas subcategorías, a saber:

1) RESTAURANTES-BARES-CAFETERÍAS, de tres categorías tributarias:

A) De menos de 200 m² de superficie:

a) Tasa de abastecimiento de agua: 90,15 euros.

b) Tasa de alcantarillado-saneamiento: 90,15 euros

c) Tasa de recogida de basuras: 90,15 euros.

B) Entre 200 y 500 m² de superficie:

a) Tasa de abastecimiento de agua: 120, 20 euros.

b) Tasa de alcantarillado-saneamiento: 120,20 euros.

c) Tasa de recogida de basuras: 120,20 euros.

C) De más de 500 m² de superficie:

a) Tasa de abastecimiento de agua: 150,25 euros.

- b) Tasa de alcantarillado-saneamiento: 150,25 euros.
 c) Tasa de recogida de basuras: 150,25 euros.
- 2) HOSTALES Y HOTELES, de tres categorías tributarias:
 A) De menos de 10 camas, de capacidad hotelera:
 a.- Tasa de abastecimiento de agua: 90,15 euros.
 b.- Tasa de alcantarillado-saneamiento: 90,15 euros.
 c.- Tasa de recogida de basuras: 90,15 euros.
 B) De capacidad hotelera, entre 10 y 20 camas:
 a.- Tasa de abastecimiento de agua: 120,20 euros.
 b.- Tasa de alcantarillado-saneamiento: 120,20 euros.
 c.- Tasa de recogida de basuras: 120,20 euros.
 C) De más de 20 camas de capacidad hotelera:
 a.- Tasa de abastecimiento de agua: 150,25 euros.
 b.- Tasa de alcantarillado-saneamiento: 150,25 euros.
 c.- Tasa de recogida de basuras: 150,25 euros.
- 3) CENTROS DE TURISMO RURAL Y POSADAS.
 A) De menos de 10 camas, de capacidad hotelera:
 a) Tasa de abastecimiento de agua: 90,15 euros.
 b) Tasa de alcantarillado-saneamiento: 90,15 euros
 c) Tasa de recogida de basuras: 90,15 euros.
 B) De capacidad hotelera, entre 10 y 20 camas:
 a) Tasa de abastecimiento de agua: 120,20 euros.
 b) Tasa de alcantarillado-saneamiento: 120,20 euros
 c) Tasa de recogida de basuras: 120,20 euros.
 C) De más de 20 camas de capacidad hotelera:
 a) Tasa de abastecimiento de agua: 150,25 euros.
 b) Tasa de alcantarillado-saneamiento: 150,25 euros.
 c) Tasa de recogida de basuras: 150,25 euros.
- 4) FABRICAS DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA, de tres categorías tributarias:
 A) De menos de 500 m² de superficie:
 a) Tasa de abastecimiento de agua: 150,25 euros.
 b) Tasa de alcantarillado-saneamiento: 150,25 euros.
 c) Tasa de recogida de basuras: 150,25 euros.
 B) Entre 500 y 1.000 m² de superficie:
 a) Tasa de abastecimiento de agua: 210,35 euros.
 b) Tasa de alcantarillado-saneamiento: 210,35 euros.
 c) Tasa de recogida de basuras: 210,35 euros.
 C) De más de 1.000 m² de superficie:
 a) Tasa de abastecimiento de agua: 300,51 euros.
 b) Tasa de alcantarillado-saneamiento: 300,51 euros
 c) Tasa de recogida de basuras: 300,51 euros.

Las citadas ordenanzas fiscales entrarán en vigor con efectos de 1 de enero de 2005 y contra las mismas no cabrá otro recurso que el contencioso administrativo que podrá ser interpuesto a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción según establece el artículo 19-2 del ya citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vegacervera, 22 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Luis Rodríguez Aller.

3486 25,40 euros

VILLAQUEJIDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ORDENANZA FISCAL reguladora de la TASA por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y análogas, convirtiéndose esta aprobación en definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada norma se publica el siguiente ANEXO con las modificaciones de la citada Ordenanza.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Modificaciones:

Artículo 5.2. Epígrafe Único.- PISCINAS.

Por la entrada personal a la piscina:

1.1 Mayores de 14 años: 1,50 €.

1.2 Menores de 14 años: 1,00 €.

1.3 Menores de 3 años: Entrada gratuita.

1.4 Podrán concederse abonos por toda la temporada con arreglo a las siguientes Tarifas, independientemente de que los abonados estén o no empadronados en este municipio:

-Mayores de 14 años: 35,00 €.

-Menores de 14 años: 25,00 €.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villaquejida, 18 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Ángel Carrera Fernández.

3349 8,40 euros

BURÓN

Habiendo sido expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, y elevada a definitiva, conforme lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, la Aprobación Inicial acordada en sesión de fecha 8 de marzo de 2005, según el precepto indicado, se expone al público, resumido a nivel de capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	50.070,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	12.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	4.800,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	51.300,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	6.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	198.450,00
TOTAL INGRESOS	322.620,00

GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	60.200,00
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y serv.	55.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	205.420,00
TOTAL GASTOS	322.620,00

Así mismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.- Funcionarios:

a) Secretario- Intervención, Grupo B, Agrupada con el Ayuntamiento de Maraña, porcentaje número de habitantes de cada Ayuntamiento, cubierta en propiedad, nivel complemento de destino 26.

2.- Personal Laboral:

a) Auxiliar Administrativo personal laboral con carácter indefinido.

Con el Presupuesto se aprueban también las Bases de Ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el art. 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la jurisdicción contencioso-administrativa establece.

Burón, 21 de abril de 2005.-El Alcalde (ilegible).

3463 8,40 euros

En sesión celebrada el día 29 de abril de 2005, se acordó aprobar el siguiente proyecto de obra:

"Abastecimiento y saneamiento". Redactado por el ingeniero superior industrial don Antonio Rodríguez Fernández, por importe de 30.000,00 euros, dicho proyecto se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Burón, 29 de abril de 2005.- El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

3731 3,60 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

Por don José Manuel González Llamas se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de ampliación de centro de turismo rural en c/ La Campaza, 60, de la localidad de Carrizo de la Ribera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 19 de abril de 2005.- La Alcaldesa, Silvia García García.

3565 12,80 euros

VEGA DE INFANZONES

Formada por la Intervención la Cuenta General del ejercicio 2004 y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 22/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. De no presentarse ninguno se someterá a aprobación del Pleno sin necesidad de nuevo informe de la citada Comisión.

Vega de Infanzones, 20 de abril de 2005.- El Alcalde (ilegible).

3603 2,40 euros

VALDEPIÉLAGO

Por doña María Belén Gutiérrez Cuesta se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad apícola a emplazar en la parcela 14 del Polígono 5 del Catastro Rústico del término de Valdepiélagos (municipio de Valdepiélagos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las alegaciones u observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

Valdepiélagos, 22 de abril de 2005.- El Alcalde-Presidente, Julio González Fernández.

3608 2,80 euros

CEBRONES DEL RÍO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación sobre la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Renovación de red de abastecimiento en Cebrones del Río", incluida en el Programa Operativo Local para el año 2005, aparecida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 91, de fecha 21 de abril de 2005, en la página 18, donde se relacionan las diferentes aportaciones, donde dice: "Aportación de la Diputación Elegibles.- 15.600,00", debe decir: "Aportación de la Diputación Elegibles.- 1.669,00 y Aportación de la Diputación Provincial no Elegibles.- ,00"

El resto del acuerdo pervive en su integridad.

Cebrones del Río, 26 de abril de 2005.- El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

3609 3,20 euros

PUEBLA DE LILLO

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, en sesión de fecha 12 de abril de 2005, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación del "Sector S-LF Las Fonticas/Las Ponticas" presentado por don Carlos V. Rivera Blanco, representante de la Junta de Compensación.

Lo que se hace público, por plazo de un mes, a fin de que se puedan presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Puebla de Lillo, 26 de abril de 2005.-El Alcalde, Pedro V. Sánchez García.

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, en sesión de fecha 12 de abril de 2005, aprobó inicialmente el estudio de detalle de la unidad de ejecución (UE-II) Las Nieves, presentado por Gestión de Ocio y Tiempo Libre SL.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la prensa local, puedan presentarse alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Puebla de Lillo, 26 de abril de 2005.-El Alcalde, Pedro V. Sánchez García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por espacio de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de entre las que resultan preceptivas, el expediente de solicitud de autorización de uso de suelo rústico para la construcción de un vivero de producción vegetal autóctona en la parcela 233 del polígono 2, de la localidad de Cofiñal, incoado a instancia de don Amable Rodríguez González.

Puebla de Lillo, 22 de abril de 2005.-El Alcalde, Pedro V. Sánchez García.

3762 30,80 euros

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de

Hacienda de esta Mancomunidad, durante QUINCE DÍAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas a la Asamblea de Concejales, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, número 3, del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de la Hacienda Local.

Ponferrada, 15 de abril de 2005.—EL PRESIDENTE, José Luis Ramón Corral.
3097 12,00 euros

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito y créditos extraordinarios nº 3/2004, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

FUNCIONAL	ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	IMPORTE	INCREM.
441	130	PERSONAL FIJO	12.182,85	
441	160	SEGUROS SOCIALES	7.075,19	19.258,04
441	203	MAQUINARIA, INSTALACIONES	346,87	
441	225	TRIBUTOS	4.553,20	
423	226	GASTOS CURSOS PLAN FIP	629,76	
441	230	DIETAS	361,83	
441	231	LOCOMOCIÓN	2.900,83	8.792,49
TOTAL			28.050,53	

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

FUNCIONAL	ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	IMPORTE	INCREM.
441	150	PRODUCTIVIDAD	-7.324,38	
441	121	RETRIBUCIONES COMPLEM.	-9.441,54	
441	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	-2.492,12	
441	213	REPARACIONES MAQUINARA	-8.792,49	
TOTAL			28.050,53	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Ponferrada, 15 de abril de 2005.—EL PRESIDENTE, José Luis Ramón Corral.
3109 27,20 euros

BIERZO CENTRAL

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito nº 3/2004, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

FUNCIONAL	ECONÓMI.	EXPLICACIÓN	IMPORTE
442	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES	666,64
442	226	GASTOS DIVERSOS	11.815,19
442	231	LOCOMOCIÓN	1.636,31
TOTAL			14.118,14

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

BAJAS OTRAS PARTIDAS

ECONÓMIC.	EXPLICACIÓN	IMPORTE
442.23001	DEL PERSONAL	8.183,91
442.233	OTRAS INDEMNIZACIONES	5.126,20
442.220	MATERIAL DE OFICINA	808,03
TOTAL		14.118,14

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Ponferrada, 14 de abril de 2005.—EL PRESIDENTE (ILEGIBLE).
3108 21,60 euros.

Juntas Vecinales

SAN ROMÁN DE LA VEGA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2004, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en fecha de 13 de diciembre de 2004, se exponen al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

San Román de la Vega, 3 de abril de 2005.—El Presidente, A. Andrés González González.

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2005, con el quórum legalmente exigido, la regulación de las Tasas y servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, aprobando la correspondiente ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparece publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar ante la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo, ante la Presidencia de la Junta Vecinal, las reclamaciones que estimen precedentes.

San Román de la Vega, 4 de abril de 2005.—El Presidente, Agustín Andrés González González.

2814

5,60 euros

CHOZAS DE ARRIBA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2004, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Chozas de Arriba, 4 de abril de 2005.—El Presidente, Joaquín Vidal San Millán.

2813

2,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Villagatón y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra "Carretera de acceso desde la N- VI al Polígono de Brañuelas (León). Clave: 1.1 - LE - 5", este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 48 de la misma y el 49 de su Reglamento, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con el Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villagatón, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago del 4º expediente de justiprecios por mutuo acuerdo de los derechos y bienes afectados:

PAGO DE JUSTIPRECIOS

FECHA: 26/05/2005.

HORA: 12.00 h.

FINCAS Nº: 1, 8, 15, 22, 23, 24, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 58, 64, 66, 69, 71, 72, 75, 79, 82, 83, 85, 86, 88, 90, 91 y 95.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 28 de abril de 2005.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

3675 24,80 euros

* * *

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Olleros de Alba y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra "VARIANTE DE OLLEROS DE ALBA (LEÓN). CARRETERA C-626 DE CERVERA DE PISUERGA A LA MAGDALENA POR GUARDO. TRAMO OLLEROS DE ALBA. P.K. 4.100 - 8.600. CLAVE: 1.2 LE - 5", este Servicio Territorial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 48 de la misma y el 49 de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con el Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de La Robla, en el lugar, fecha y hora que a continuación se detallan, para proceder al pago del 2º expediente de justiprecios por mutuo acuerdo de los derechos y bienes afectados:

Término municipal: La Robla.

Lugar: Ayuntamiento de La Robla.

FECHA: 28-06-05.

HORA: 13:00.

Nº FINCAS: 11, 13, 14, 15, 28, 29, 33, 36, 39, 42, 45, 47, 50, 54, 60, 61, 64, 65, 74, 80, 82, 85, 89, 105 bis, 112, 117, 123, 128, 134, 137, 139, 148, 157, 162

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 28 de abril de 2005.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

3676 26,40 euros

* * *

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Olleros de Alba y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra "VARIANTE DE OLLEROS DE ALBA (LEÓN). CARRETERA C-626 DE CERVERA DE PISUERGA A LA MAGDALENA POR GUARDO. TRAMO OLLEROS DE ALBA. P.K. 4.100 - 8.600. CLAVE: 1.2 LE - 5", este Servicio Territorial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 48 de la misma y el 49 de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con el Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de La Robla, en el lugar, fecha y hora que a continuación se detallan, para proceder al pago del 3º expediente de justiprecios por mutuo acuerdo de los derechos y bienes afectados:

Término municipal: La Robla.

Lugar: Ayuntamiento de La Robla.

FECHA: 28-06-05.

HORA: 12:00.

Nº FINCAS: 2, 9, 27, 30, 32, 35, 49, 53, 56, 57, 58, 59, 69, 70, 71, 76, 83, 84, 100, 107, 113, 140, 143, 151, 160

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 28 de abril de 2005.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

3677 25,60 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.E.: 37/05.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de LA PROHIDA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL, con domicilio en VILLABLINO, Avda. de Asturias, 65, solicitando el proyecto de Acondicionamiento de Centro de Transformación en "La Venta", en Rioscuro, término municipal de Villablino, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 31 de enero de 2005 LA PROHIDA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Acondicionamiento de Centro de Transformación en "La Venta"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de marzo de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villablino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dis-

puesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a LA PROHIDA DISTRIBUCION ELÉCTRICA SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Acondicionamiento de Centro de Transformación en "La Venta". Se ubica en el mismo sitio que el existente, estará formado por una máquina de 100 kVA, 10 kV/400-231 V, protegido contra sobrecargas de origen atmosférico mediante autoválvulas 12 kV/10 kA, y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles 12 kV/16 A.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Tomás Ares Zapico, con fecha diciembre de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de abril de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3504

60,80 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 73/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la elevación de línea aérea de AT a 13,2/20 kV, "Puente de Alba", de la STR "La Robla", entre los apoyos 1703 al 1705, en el término municipal de La Pola de Gordón, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en C/ La Serna, nº 90, - 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de La Pola de Gordón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 4.256,49 euros.

e) Características principales:

Modificación de elevación de línea aérea de 13,2/20 "Puente de Alba", afectada por la construcción de una planta de dovelas en La Pola de Gordón. Formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos (OLMO-6TA/275-11CA) y una longitud de 295 metros. Entronca en el apoyo 1703 (actual), discurre por la misma traza (más elevada) y conectará en el apoyo 1705 con la línea existente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de abril de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2968

22,40 euros

* * *

El 8 de marzo de 2005 se dictó acuerdo de iniciación de expediente sancionador contra don Andrés Villa Pérez por infracción administrativa en materia de régimen de la minería, no habiendo podido notificarse al interesado por encontrarse ausente de su domicilio.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le hace saber que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la avenida Peregrinos, s/n, de León, pudiendo promover recusación contra el Instructor al amparo del artículo 29 de la misma norma legal.

León, 6 de abril de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2934

10,40 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia Regional de Recaudación

Unidad de Subastas

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA Nº: S2005R2476001010.

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN de la Delegación de la AEAT de LEÓN.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 18 de abril de 2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 13 de junio de 2005, a las 10:00 horas, en SALA DE SUBASTAS DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN. GRAN VÍA DE SAN MARCOS Nº 18.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción "Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración".

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

OCTAVO: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

DÉCIMO: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2005R2476001010.
 LOTE ÚNICO:
 Nº DE DILIGENCIA: 240423001715Z. Fecha de la diligencia: 08-07-2004.
 TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 80.579,80 euros.
 TRAMOS: 2.000,00 euros.
 DEPÓSITO: 16.115,96 euros.
 TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.
 Bien número 1.
 Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL.
 LOCALIZACIÓN: AV SIERRA PAMBLEY S/N SI.
 24100 VILLABLINO (LEÓN).
 REG. NÚM. 2 DE PONFERRADA.
 TOMO: 1674. LIBRO: 200. FOLIO: 132. FINCA: 14425.
 INSCRIPCIÓN: 6.
 DESCRIPCIÓN:
 LOCAL COMERCIAL EN UNA SOLA NAVE DIÁFANA EN LA PLANTA SÓTANO UNO.
 LINDEROS: FRENTE: RELLANO ESCALERA Y AVENIDA DE SIERRA PAMBLEY. FONDO: PATIO DE LUCES. IZQUIERDA: CARMELO LORENZO. DERECHA: LUIS VEGA MARQUÉS.
 SUPERFICIE ÚTIL 235,8700 METROS CUADRADOS.
 LA FINCA PERTENECE EN SU TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO A DON ATILANO PÉREZ CUERVO.
 VALORACIÓN: 80.579,80 euros.
 CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.
 3622 126,40 euros

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras**Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental**

EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO JUSTIPRECIO JURADO

Obra: "Autovía de la Plata. Sector: León-Benavente. Tramo: Villamañán -Carretera LE-412".

Término municipal: Villamañán (León).

Clave: 12-LE-3640.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 9 de mayo de 2005 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Pedro, Mª Isabel, Mª Jesús, Carmen y Socorro Marcos López.

Valladolid, 26 de abril de 2005.-El Jefe de la Demarcación en funciones, Ricardo Cuesta Escudero.

* * *

EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO JUSTIPRECIO JURADO

Obra: "Autovía de la Plata. Sector: León-Benavente. CN-630 de Gijón al Puerto de Sevilla. Tramo: Valverde de la Virgen-Ardón".

Término municipal: Onzonilla (León).

Clave: 12-LE-3620.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 9 de mayo de 2005 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Pascasio Fidalgo González.

Valladolid, 26 de abril de 2005.-El Jefe de la Demarcación en funciones, Ricardo Cuesta Escudero.

3694

22,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24-03

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 26 de enero de 2005 dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa ESTRUCTURAS LUSO, S.L., C.C.C. 24101186135, expediente 602404000015220, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

RAZÓN SOCIAL: ESTRUCTURAS LUSO S.L.

DOMICILIO: Lope de Vega, 9 - 7º C - 24002 León

RÉGIMEN: 0111

C.C.C.: 24101186135

En relación con el aplazamiento de pago concedido a ESTRUCTURAS LUSO S.L., y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 26 de marzo de 2004 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al periodo febrero de 1995 a octubre de 2001 de Régimen General por importe de 29.999,03 €.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto en caso de incumplimiento, a su vencimiento, de los plazos de amortización establecidos en la resolución de concesión y, en todo caso, por no ingresar en periodo voluntario las cuotas devengadas con posterioridad a la fecha de notificación de la misma.

TERCERO.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que el sujeto responsable del ingreso de los plazos no ha ingresado a su vencimiento los correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en el apartado E) de la Instrucción Primera de la Resolución de 16 de julio de 2004 (BOE del 14 de agosto) de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, desistimiento, convenios o acuerdos en procedimientos concursales y anuncios de subastas en boletines oficiales.

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25 de junio de 2004).

Disposición Transitoria Primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

RESOLUCIÓN

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 26 de marzo de 2004 a ESTRUCTURAS LUSO S.L., continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 18 de marzo de 2005.—El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Antonio Llamazares Diez.

2460 63,20 euros

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION 24/03 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de AUSENTE, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 8 DE MARZO DE 2005 dictada por el Director de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a D. TOMÁS BALADO BLANCO, Régimen Especial Trabajadores Autónomos, número de afiliación 240059085206, expediente 602405000015195, en virtud del cual se emitía Resolución la solicitud de aplazamiento, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

NOMBRE O RAZÓN: D. TOMÁS BALADO BLANCO
DOMICILIO: SANTA LUCÍA, 1-3º-1
LOCALIDAD: 24700 ASTORGA
RÉGIMEN: ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS
NÚMERO DE AFILIACIÓN: 240059085206

En relación con su solicitud de aplazamiento para el pago de la deuda que mantiene con la Seguridad Social, teniendo en cuenta la situación económico-financiera y demás circunstancias concurrentes, emitidos los informes oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social) y 31 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25 de junio de 2004), esta Administración de la Seguridad Social es órgano competente según lo dispuesto en la Instrucción transitoria décima de la Resolución de 16 de julio de 2004 (BOE del 14 de agosto) de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, desistimientos concursales y anuncios de subastas en boletines oficiales, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder al sujeto responsable reseñado en el encabezamiento el aplazamiento para el pago de su deuda contraída con la Seguridad Social durante el periodo: JUNIO/2003 A ENERO/2005, por un importe de 3.010,40 EUROS.

SEGUNDO.- La deuda aplazada devengará el interés legal del dinero establecido (3,75 %) en la disposición adicional sexta, apartado uno, de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre (BOE de 31/12/2003), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

Si durante el periodo del aplazamiento el tipo de interés legal del dinero experimentase alguna variación, se aplicará el que se encuentre vigente en cada momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

TERCERO.- La amortización del débito se realizará en 31 plazos, con vencimientos mensuales, que se iniciarán en el mes de ABRIL/2005 según el cuadro anexo a la presente Resolución en el que figura el número de vencimientos, así como el principal y los intereses a satisfacer según el cálculo efectuado al interés citado en el apartado anterior.

Dicha amortización se imputará a la cancelación de la deuda objeto del aplazamiento por orden de antigüedad de la misma.

CUARTO.- La concesión del aplazamiento dará lugar, en relación con las deudas aplazadas, a la suspensión del procedimiento recaudatorio en tanto no se incurra en alguna de las causas de incumplimiento a que se refiere el apartado siguiente.

QUINTO.- Este aplazamiento quedará sin efecto si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento.

- Cuando el beneficiario deje de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

SEXTO.- Este aplazamiento no está sujeto a la presentación de garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.4 b del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social

Cualquiera de las circunstancias señaladas dará lugar a la inmediata continuación del procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del presente aplazamiento, dictándose sin más trámite, respecto de la deuda que no hubiese sido ya apremiada, la correspondiente providencia de apremio con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. El citado recargo será, en todo caso, el 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.

En caso de incumplimiento, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 5 de abril de 2005.—El Director de la Administración, Antonio Llamazares Diez.

2869 78,40 euros

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION 24/03 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la reclamación de deuda emitida por el Director de la Administración 24/03 de León a D. ÓSCAR CABALLERO CABALLERO, con fecha 23/02/2005, número de reclamación 24 05 010834326, número de expediente 24/03/019/2005, n.a.f. 241004755205, periodo: 07/2004 A 09/2004, concepto reintegro prestaciones indebidas ORFANDAD, organismo de procedencia I.N.S.S., importe 1.277,94 EUROS, resolución o acuerdo 27/12/2004, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

“De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce en forma definitiva la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondientes al concepto y período que se indican.

En consecuencia, se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 80 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

La deuda deberá ser ingresada hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la presente reclamación en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, con el documento de pago que se adjunta.

Dentro del plazo reglamentario de ingreso, podrá solicitar el establecimiento de otros plazos reglamentarios de reintegro hasta un período máximo de 5 años.

Una vez producido el vencimiento del plazo indicado, o los plazos reglamentarios concedidos, sin que haya sido acreditada ante esta Dependencia su pago, el ingreso deberá efectuarse con el recargo del 3, 5, 10 o 20%, según se realice el mismo el 1º, 2º, 3º o 4º mes siguiente a aquel en que finaliza/n dicho/s plazos. Asimismo, en caso de impago se iniciará la vía ejecutiva, mediante la emisión de la correspondiente providencia de apremio, que es el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio, por el importe del principal de la deuda incrementado con el recargo que proceda.

Contra la presente RECLAMACIÓN de deuda, y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. El procedimiento no se suspenderá a menos que garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la forma prevista en citado artículo 46.”

El Director de la Administración, Antonio Llamazares Diez.

2871 43,20 euros

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2004 dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa DECOASTUR, SDAD. COOP., con C.C.C. 24103557480, expediente número 24 03 2004 4 00655709, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 10 24103557480 y al período de octubre de 2004 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con saldo acreedor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 84 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 6,92 euros.

Frente a la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ANTONIO LLAMAZARES DIEZ.

2950

40,80 euros

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “desconocido”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 18 de febrero de 2005 dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador ETTAJRAOUI — MOHAMED, con N.A.F. 241013701938, expediente número 24 03 2005 0 00003854, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

En relación con su escrito de fecha 11 de enero de 2005, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el periodo octubre 2003 a octubre 2003, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 63,27 euros, más 3,74 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 67,01 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ANTONIO LLAMAZARES DIEZ.

2955 46,40 euros

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 2 de febrero de 2005 dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador ÁLVAREZ FERNÁNDEZ NURIA, con N.A.F. 240062003488, expediente número 24 03 2005 0 00003652, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

"En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el periodo marzo 2001, a marzo 2001, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Estimar la procedencia de la Devolución de ingresos indebidos por importe de 201,50 euros, más 41,28 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 242,78 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ANTONIO LLAMAZARES DIEZ.

2956 46,40 euros

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 26 de enero de 2005 dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa DECOASTUR, SDAD. COOP, con C.C.C. 24103557480, expediente número 24 03 2005 4 00047315, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

"En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 10 24103557480 y al período de noviembre de 2004 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con saldo acreedor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 84 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del periodo arriba señalado por el importe de 6,92 euros.

Frente a la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ANTONIO LLAMAZARES DIEZ.

3094 40,80 euros